

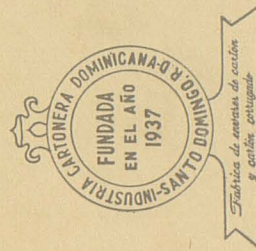
PROPIEDAD DEL
GOBIERNO DOMINICANO

Junio 5/63

P1

#56

Acuerdo Internacional del
Trigo, suscrito por la R. D. en
Ginebra, en fecha 15 de ma-
yo de 1962, concertado en
la Conferencia de las Naciones
Unidas. -





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. 8662

Santo Domingo, D. N.

5 de junio, 1963.

Al Presidente del Senado,
C I U D A D .-

Señor Presidente:

En fecha 15 de mayo de 1962 nuestro país firmó en Ginebra el Acuerdo Internacional del Trigo, concertado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Trigo. Entre sus finalidades específicas el citado Acuerdo tiene la de fomentar el uso y consumo del trigo y de la harina de trigo en general, y, en particular, en los países en vías de desarrollo, para mejorar su salud y su alimentación y ayudarles de esta manera a lograr su progreso.

Somos de opinión que la ratificación del referido Acuerdo por el Congreso Nacional, de conformidad con el inciso 6 del artículo 128 de nuestra Constitución, sería benéfica al país, por lo cual nos permitimos remitirlo anexo para su consideración, por conducto de ese cuerpo legislativo de su presidencia, en espera de que obtenga la aprobación de los señores legisladores.

Dios, Patria y Libertad.

JUAN BOSCH
Presidente de la República.

226

Santo Domingo,
5 de junio, 1963

Señor Dr.
José Rafael Molina Ureña,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho

Señor Presidente:

Pláceme remitirle anexo, y para los fines constitucionales, el Proyecto de Resolución dictada por el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobatorio del Acuerdo Internacional del Trigo, suscrito por la República Dominicana en Ginebra, en fecha 15 de mayo de 1962, concertado en la Conferencia de las Naciones Unidas.

Muy atentamente,

JUAN CASASNOVAS GARRIDO
Presidente del Senado

Anexo: Copia del Mensaje No.8662, fechado 5 de junio de 1963, del Poder Ejecutivo.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 14 del artículo 114 de la Constitución de la República;

VISTO: el Acuerdo Internacional del Trigo, suscrito por la República Dominicana en Ginebra, en fecha 15 de mayo de 1962, concertado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Trigo; el cual tiene entre sus finalidades específicas, la de fomentar el uso y el consumo del trigo y de la harina de trigo en general, y, en particular en los países en vías de desarrollo, para mejorar su salud y su alimentación y ayudarles de esta manera a lograr su progreso;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acuerdo Internacional del Trigo, suscrito por la República Dominicana en Ginebra, en fecha 15 de mayo de 1962, concertado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Trigo; que copiado a la letra dice así:

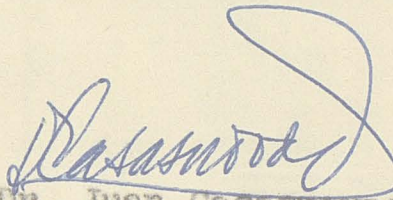


Res. **CONGRESO NACIONAL** del Acuerdo Internacional del Trigo, suscrito por la Rep. Dom. en Ginebra, en fecha 15 de mayo de 1962.

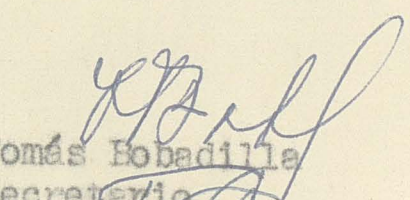
ASUNTO:

PAG,

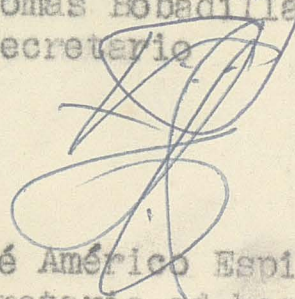
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.



Dr. Juan Casanovas Garrido
Presidente



Tomás Bobadilla
Secretario



José Américo Espinal Hued
Secretario ad-hoc



CONGRESO NACIONAL
ASUNTO:

... en la Sala de Sesiones del Senado, ...
... en la Sala de Sesiones del Senado, ...
... en la Sala de Sesiones del Senado, ...
... en la Sala de Sesiones del Senado, ...

[Signature]
Presidente

[Signature]
Secretario

LEGISLATURA 51

REGISTRADA

el día ...

Y Decretos votados por el Senado

Sanctis de ...

Santo Domingo, 5 de ... 1963

[Signature]



Santo Domingo, D. N.
5 de junio de 1963.

227

Señor Profesor Juan Bosch
Presidente de la República
Su Despacho.-

Ciudadano Presidente:

Tengo a bien avisarle recibo de su Mensaje No. 8662, fechado 5 de junio de 1963, anexo al cual remitió el Acuerdo Internacional del Trigo, suscrito por la República Dominicana en fecha 15 de mayo de 1962, en Ginebra, concertado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Trigo.

En sesión de esta misma fecha el Senado dictó un proyecto de Resolución aprobatorio del mencionado Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Muy respetuosamente,

Juan Casanovas Garrido
Presidente del Senado

- Anexos: a) Copia del Mensaje No. 8662, del Poder Ejecutivo fechado 5 de junio 1963.
- b) Original del Memorandum No. 540 de las Oficinas de la Cancillería, fechado 6 de mayo, 1963.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00182

Santo Domingo, D.N.
27 de junio de 1963.

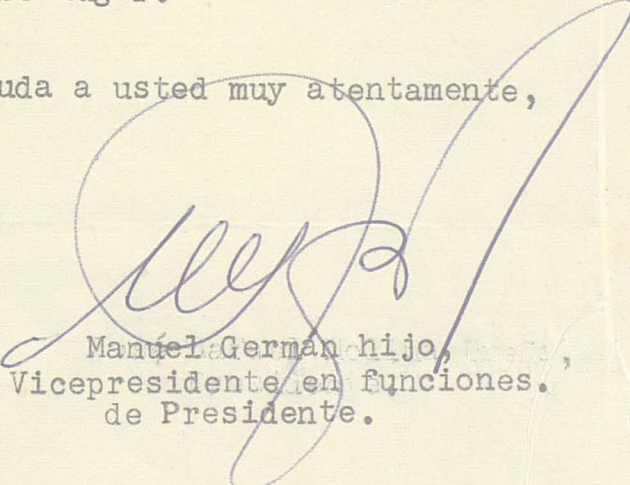
Señor Dr.
Juan Casanovas Garrido
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.226 de fecha 5 del corriente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución aprobatorio del Acuerdo Internacional del Trigo, suscrito por la República Dominicana en Ginebra, en fecha 15 de mayo de 1962, concertado en la Conferencia de las Naciones Unidas.

Este asunto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saluda a usted muy atentamente,



Manuel Germán hijo,
Vicepresidente en funciones,
de Presidente.



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11018

Santo Domingo, D. N.,

JUL. 5 1963

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Acuerdo Internacional del Trigo, suscrito por la República Dominicana en Ginebra, en fecha 15 de mayo de 1962, concertado en la Conferencia de las Naciones Unidas, ha sido promulgada en fecha 5 de julio de 1963 y registrada bajo el No. 41.

Muy atentamente,



Dr. Abraham Jaar.

aj.
bt/pq.-